

Resolución CNV-007-2004

EL CONSEJO NACIONAL DE VALORES

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CNV-004-2004 publicada en el Registro Oficial No. 344 de 28 de Mayo de 2004, el Consejo Nacional de Valores reformó el Reglamento de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y de la Información Pública;

Que, el Consejo Nacional de Valores ha considerado necesario reformar la mencionada Resolución para su cabal cumplimiento por parte de los partícipes del mercado de valores;

Que, el número 4 del artículo 9 de la Ley de Mercado de Valores faculta al Consejo Nacional de Valores expedir las normas complementarias y las resoluciones administrativas de carácter general necesarias para la aplicación de dicha ley;

En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1.- Reformar el artículo SEGUNDO de la resolución CNV.004.2004 publicada en el R.O. N° 344 de 28 de mayo de 2004 el mismo que en adelante dirá:

Concédese plazo hasta el 31 de octubre de 2004, para que los valores emitidos por las instituciones del Sector Público, que actualmente se encuentran en circulación, o los que se emitieren dentro de este mismo plazo, sean depositados y desmaterializados en una compañía de Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores, para lo cual, cada institución emisora, deberá implantar el proceso de canje pertinente.

Las instituciones del sector público podrán realizar emisiones en forma cartular, es decir no desmaterializada, solo hasta el 30 de septiembre de 2004, sin perjuicio de dar cumplimiento a la desmaterialización dentro del plazo y condiciones previstas en este Reglamento.

Art.2.- Añadir el siguiente artículo innumerado que dirá:

Las compañías anónimas de Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores, dentro del plazo de 60 días, deberán presentar a la Superintendencia de Compañías los informes de una auditoria externa del sistema informático y un plan de comunicación e información pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de junio de 2004.

Dr. José Córdova Calderón

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS (S)

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES